



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Candelaria

SICGMA

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA ALEJANDRA DE LA HOZ ROJAS
Demandado: JALITH RODRIGUEZ CERVANTES
Radicado: 2023-00092

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ABRIL OCHO (08) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE

Bajo los apremios del numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** al PAGADOR de la empresa EL INDUSTRIAL MOBILIARIO S.A.S o quien haga sus veces, para que en el término de 48 horas explique a este despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada mediante auto de fecha agosto 01 de 2023 y comunicada a dicha dependencia con Oficio No 0191, el cual fue recibido el 25 de octubre de 2023 por correo electrónico y consigne los respectivos descuentos en el término de 48 horas a partir de la notificación. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Calle 14 No 16-99 – Barrio Buenos Aires

Celular: 301-5032867.

j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co <http://www.ramajudicial.gov.co>

Candelaria – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **718a6036bbb5c29c15cba163a23465fe00eb494b8285087ac15b8bdf4be960c1**

Documento generado en 08/04/2024 02:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>